Cuarta sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental

para la elaboración del instrumento vinculante

sobre empresas y derechos humanos

**COMENTARIOS GENERALES DEL BRASIL, CHILE, MÉXICO Y EL PERÚ**

Ginebra, 15 de octubre de 2018

Señor Presidente-Relator:

Tengo el honor de dirigirme a usted en nombre del Brasil, Chile, México y mi propio país, el Perú.

Nuestros países lo felicitan por su elección y le desean el mayor  éxito en la conducción de esta sesión. Confiamos en que la llevará a cabo con transparencia, idoneidad  e imparcialidad y que sabrá recoger, procesar y conciliar  adecuadamente las diversas opiniones  que sean formuladas durante este proceso intergubernamental.

Asimismo, valoramos el esfuerzo que viene realizando el Ecuador desde el año 2014, cuando el Consejo de Derechos Humanos adoptó la resolución 26/9.

Nuestros países reconocen la importancia del tema que nos convoca, ya que conocemos de primera mano las violaciones y abusos a los derechos humanos que pueden cometerse en el contexto de la actividad empresarial. Somos también conscientes de la complejidad del mismo, por lo que manifestamos nuestra intención de participar constructivamente en este proceso de largo aliento.

Es por ello que reafirmamos nuestra adhesión a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, los que permiten orientar las acciones del Estado y de las organizaciones empresariales para proteger, respetar y reparar cualquier vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos ocurrida en el marco de una actividad empresarial.

Nuestros países coinciden con la centralidad del principio de la responsabilidad primordial del Estado de proteger contra violaciones o abusos de derechos humanos a toda persona en su jurisdicción y reiteran que somos los Estados los sujetos de obligaciones de derecho internacional.

Señor Presidente-Relator:

Nuestros países agradecen su diligencia al haber circulado la versión en inglés de un proyecto de tratado el pasado julio, y se permiten señalar la conveniencia de que las versiones en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas estén prontamente disponibles para que los países que no tenemos el inglés como lengua materna podamos comprender en toda su extensión las provisiones contenidas en ese documento.

Sobre el alcance del proyecto de tratado, consideramos que debe ser aplicable a todas las empresas, tanto las transnacionales como las domésticas. Las víctimas deben tener la misma oportunidad de acceso a la justicia, tanto si se trata de víctimas de actividades de empresas transnacionales como de empresas domésticas. El principio de no discriminación, fundamental en el derecho internacional de los derechos humanos, debe prevalecer. Solo así se hará justicia a las víctimas.

Por otro lado, planteamos de manera general la preocupación que tenemos por la jurisdicción que tendría el futuro instrumento. La atención debe ser puesta en este punto en lograr el equilibrio entre la vocación de dotar a las víctimas de herramientas para la defensa de sus derechos y las capacidades de los Estados para atenderlas, en apego al derecho internacional.

Por estas razones consideramos muy relevante tener los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos como referencia para la negociación, documento que constituye el principal acervo jurídico en la materia.

Finalmente, y conscientes de la conveniencia  de afirmar el carácter inclusivo del proceso que garantice la pluralidad de visiones y opiniones, nos permitimos solicitar nos pueda ilustrar sobre la participación y aportes recibidos de los diversos actores consultados  y las principales fuentes  en las que se basan las provisiones del borrador de tratado.

Muchas gracias,